	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-048
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 3

MODIFICACION No: 03 AL CONTRATO No: 298 DE 2022


PROCESO No: SS22-389

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 9.092.810 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta No. 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con C.C. N° 13445393 de Cúcuta, obrando como propietario de **DISPROFARM**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 298 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 298 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA**, por valor de \$2.382.110.407. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 06 de diciembre de 2022, con plazo hasta el 31 de diciembre 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado a la fecha en un 81,91%. 3) Que el Supervisor proferió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud realizada por el Director Técnico del Servicio Farmacéutico del HUEM vía correo electrónico de fecha 21 de diciembre 2022, donde informa que se requiere la inclusión de 12 ítems: Alprostadil 500mcg/ml; Aminoácidos esenciales x 1 lts; Aminoácidos esenciales con hierro para lactantes de bajo peso al nacer con base en suero parcialmente hidrolizado 24kcal/oz frasco x 70 ml; Aminoácidos esenciales con hierro para lactantes de bajo peso al nacer x 24 kcal; Cefotiozamo / tazobactam 1.5 polvo para reconstituir a inyectable; Gabapentin 300 mg cap; Gabapentin 400 mg cap; Hioscina-N-BB + Diprona (10 mg/2.5gm)/5ml; Medroxiprogesterona acetato 150 mg/3ml amp.; Metoclopramida hcl 10mg/2ml amp; Neostigmine 0.5 mg amp.; Nifedipina 30 mg cap., así como el Suero antifébrico polivalente anticoral de 2 mg; los cuales no se encuentran contratados a la fecha por parte de la E.S.E HUEM con el objetivo de dar cubrimiento a las necesidades de pacientes para el periodo comprendido por el último mes de 2022. De igual manera, con el fin de no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes, el Servicio Farmacéutico de la ESE HUEM solicita vía correo electrónico del 21 Diciembre 2022, Realizar modificación de cantidades en algunos ítems que han presentado una disminución en el promedio de consumo. Todo lo anterior se proyecta teniendo en cuenta que las cantidades a disminuir y los ítems a incluir finalmente no generan un impacto económico de relevancia sobre los valores contratados. De igual manera la inclusión de ítems se encuentra soportada en un estudio previo de mercado por medio del cual se demuestra que el contratista Disprofarm presenta los mejores precios para la E.S.E


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-048
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 2 de 3

HUEM. Por lo anterior y en aras de evitar la interrupción en el suministro de los medicamentos se accede a los cambios propuestos. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar en el sentido de incluir los medicamentos que se relaciona a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
C01EA0102	ALPROSTADIL 500 mcg/ ml	10	\$202.620	\$2.026.200,00
10213	AMINOACIDOS ESENCIALES x 1 LTS	100	\$58.950	\$5.895.000,00
10528	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER CON BASE EN SUERO PARCIALMENTE HIDROLIZADO 24 KCAL / OZ FRASCO X 70 ML	128	\$1.086	\$139.008,00
10485	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER x 24 KCAL (17)	312	\$1.078	\$336.336,00
J01DI5401	CEFTOLOZANO / TAZOBACTAM 1,5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	50	\$278.610	\$13.930.500,00
N03AX1202	GABAPENTIN 300 MG CAP	390	\$155	\$60.450,00
N03AX1201	GABAPENTIN 400 MG CAP	210	\$262	\$55.020,00
A03DB0401	HIOSCINA-N BB + DIFIRONA (10 mg/2,5 Gm) / 5 ml	1.800	\$1.559	\$2.806.200,00
A03FA0101	METOCLOPRAMIDA HCL 10 MG / 2 ML AMP	6.500	\$363	\$2.369.500,00
N07AA0101	NEOSTIGMINE 0.5 MG AMP	1.000	\$463	\$463.000,00
C08CA0502	NIFEDIPINA 30 MG CAP	120	\$113	\$13.560,00
J06AA0304	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE ANTICORAL DE 2 mg	7	\$220.767	\$1.545.380,00
TOTALES				\$29.630.143,80

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar las cantidades contratadas de los medicamentos que se detallan en la siguiente tabla:

Nº	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PENDIENTE	VALOR UNITARIO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	VALOR TOTAL INCREMENTO	VALOR TOTAL DISMINUCIÓN
1	C01BD0101	AMODARONA 150 mg/ 3 ml AMP	10	\$ 3.780,00	0	10	\$0,00	\$ 37.500,00
2	V08BA0101	BARIO SULFATO 98% POLVO PARA RECONSTITUIR	8	\$ 60.581,00	0	8	\$0,00	\$ 404.728,00
3	A07BA0101	CARBON ACTIVADO 1 GM/ 5 ML X 250 ML	190	\$ 98.937,00	0	190	\$0,00	\$ 18.788.030,00
4	J01DC0102	CEFUROXIMA 250 mg/ 5 ml POLVO PARA SUSPENSION ORAL	80	\$ 75.982,00	0	80	\$0,00	\$ 6.078.580,00
5	A12BA0201	CITRATO DE POTASIO 1,080 mg TAB (UROCIT 10)	56	\$ 982,00	0	56	\$0,00	\$ 54.992,00
6	J01FA0002	CLARITROMICINA 125 MG/5ML SUSP	40	\$ 62.133,00	0	40	\$0,00	\$ 2.485.320,00
7	P01BA0104	CLOROQUINA 150 MG TAB	120	\$ 110,00	0	120	\$0,00	\$ 13.200,00
8	801AD0001	GANCICLOVIR 1.5 MG/G GEL OFTALMICO TUBO X 5 G	15	\$ 105.928,00	0	15	\$0,00	\$ 1.588.890,00

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: B8-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 3 de 3

9	J01MA1401	MOXIFLOXACINO 400mg / 250 ml	8	\$ 88.167,00	0	8	\$0,00	\$ 553.336,00
10	J05AG0101	NEVIRAPINA 50MG/5ML SUSPENSION	20	\$ 45.240,00	0	20	\$0,00	\$ 904.800,00
11	J04XE0101	NITROFURANTOINA X 100 MG TAB	20	\$ 104,00	0	20	\$0,00	\$ 2.080,00
12	10538	NUTRICION ENTERAL DE USO POR SONDA JEVITY X 600ML	360	\$ 14.000,00	0	290	\$0,00	\$ 4.080.000,00
13	J05AX0801	RALTEGRAVIR 100mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL	300	\$ 6.328,00	0	300	\$0,00	\$ 1.897.800,00
14	A07EC0101	SULFASALAZINA 500 MG TAB	10	\$ 224,00	0	10	\$0,00	\$ 2.240,00
15	B03AA0702	SULFATO FERROSO 300 mg TABLETA	200	\$ 38,00	0	200	\$0,00	\$ 7.600,00
16	R03CC0303	TERBUTALINA 0.5 MG/ML AMP	20	\$ 1.800,00	0	20	\$0,00	\$ 36.000,00
17	J01XA0101	VANCOMICINA 500MG AMP	15	\$ 6.061,00	0	15	\$0,00	\$ 91.215,00
18	A11HA0301	VITAMINA E 400 UI GRAGEAS	10	\$ 235,00	0	10	\$0,00	\$ 2.350,00
							\$0,00	\$37.018.641,00

CLAUSULA TERCERA. Disminuir el valor del contrato No. 298 de 2022, en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$7.388.498,00) M/CTE, al valor inicialmente establecido de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$2.382.110.407,00) M/CTE, menos modificación 01 por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.550.000,00) M/CTE, quedando el valor del contrato en DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$2.383.171.909,00) M/CTE, correspondiente a las siguientes especificaciones:

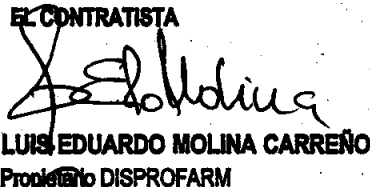
DESCRIPCION	VALOR
MODIFICACION DE CANTIDADES (DISMINUIR):	\$37.018.641,00
MODIFICACION DE CANTIDADES (AUMENTAR):	\$29.630.143,00
VALOR TOTAL A MODIFICAR (DISMINUIR):	\$7.388.498,00

CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 298 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 22 DIC 2022

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA


LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
Propietario DISPROFARM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador ActiSalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado ActiSalud GABYS